

Resolución Número 568

(Noviembre 3 de 2017)

“Por la cual se modifica el procedimiento P-DB-003 Inmovilización y habilitación de vehículos del componente zonal del SITP”

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”,

En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación

del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el parágrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar el Manual de Procedimientos de la Entidad, con el objeto de ajustarlo a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar el siguiente documento a la versión registrada a continuación:

Código	Versión	Nombre
P-DB-003	1	Inmovilización y habilitación de vehículos del componente zonal del SITP

ARTÍCULO 2º: Derogar parcialmente la Resolución 061 del 29 de febrero de 2014 en su artículo primero donde se incorporó el siguiente documento:

Código	Versión	Nombre
P-DB-003	0	Inmovilización y habilitación de vehículos del componente zonal del SITP

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, a los tres (3) días del mes de
noviembre de dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ARTURO FERRO ROJAS
Jefe de Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: INMOVILIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE VEHÍCULOS DEL COMPONENTE ZONAL DEL SITP			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código P-DB-003	Versión 1	Fecha Octubre de 2017	

TABLA DE CONTENIDO

- | | |
|-----------------------------|--|
| 1. OBJETO | 6.1 Referentes a la inmovilización |
| 2. ALCANCE | 6.2 Referentes a la habilitación |
| 3. RESPONSABLE | 6.3 Referentes a la habilitación parcial |
| 4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA | 7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES |
| 5. DEFINICIONES | 7.1 Inmovilización |
| 6. CONDICIONES GENERALES | 7.2 Habilitación de Vehículos |
| | 7.3 Habilitación parcial |

MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	CAMBIO	SOLICITÓ
0	26 de febrero de 2014	Primera Versión del Documento	N/A
1	Septiembre de 2017	1. Reestructuración en función de las actividades de: a. Inmovilización b. Habilitación c. Habilitación Parcial 2. Inclusión de las inspecciones como punto de origen de la inmovilización 3. Actualización a la operación actual a. Eliminación de actividades relacionadas con el cruce de información entre TMSA e Interventoría b. Eliminación de actividades relacionadas al "Listado de Verificables"	Director Técnico De Buses
ELABORÓ:		APROBÓ:	Página 1 de 13
PROFESIONAL ESPECIALIZADO (06) DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVO		DIRECTOR TÉCNICO DE BUSES	

1. OBJETO

Establecer los lineamientos operativos, las actividades y responsabilidades del personal adscrito a la Dirección Técnica de Buses involucrado en la supervisión y control de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público SITP Componente zonal (urbano, complementario y especial) para la inmovilización y habilitación de vehículos.

2. ALCANCE

Este procedimiento es para conocimiento y aplicación del personal adscrito a la Dirección Técnica de Buses, del personal de los Concesionarios de operación y del personal de la interventoría del Sistema Integrado de Transporte Público SITP.

Inicia con la detección de situaciones o fallas propias de los vehículos que redunden en la inmovilización del vehículo y finaliza con la habilitación del mismo una vez subsanadas las situaciones o fallas motivo de la inmovilización.

3. RESPONSABLE

El profesional especializado de coordinación técnica operativa es el responsable de la elaboración y actualización de este documento.

El Director Técnico de Buses dará estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento del procedimiento.

Se deberá realizar la revisión y/o actualización de este documento cuando los responsables de su aplicación y cumplimiento lo estimen pertinente.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Manual de operaciones del componente zonal del SITP.
- Manual de funciones TRANSMILENIO S.A.
- Manual de la herramienta GESTSAE.
- Contrato suscrito entre TRANSMILENIO S.A. y el contratista de la Interventoría SITP.
- Contratos de concesión para la explotación preferencial y no exclusiva para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros dentro del esquema del SITP.

5. DEFINICIONES

Centro de Control del Ente Gestor: lugar especialmente acondicionado en las instalaciones que indique el Ente Gestor, en el cual se encuentra el software y hardware diseñado y suministrado por el Concesionario del SIRCI para que el Ente Gestor ejerza sus funciones de verificación de las programaciones de los distintos concesionarios de operación (Troncales, Alimentadores, Urbanos, Complementarios y Especiales), el Centro de Control será operado por el Ente Gestor.

Centro de Control Zonal: lugar especialmente acondicionado en las instalaciones de cada uno de los Concesionarios zonales en el cual se encuentra el software y hardware diseñado y suministrado por el Concesionario del SIRCI para que el Concesionario de Operación pueda ejercer sus funciones de programación, operación y gestión de las rutas no troncales. Estos Centros de Control serán operados por los Concesionarios zonales.

Ente Gestor: hace referencia a TRANSMILENIO S.A. (TMSA), como la responsable de la planeación, gestión y control del SITP.

Empresa Operadora: es la organización de personas, bienes, equipos y medios de producción, bajo la responsabilidad del CONCESIONARIO, que tiene como finalidad la prestación de servicios de transporte para apoyar la actividad de operación zonal del Sistema Integrado de Transporte Público.

GestSAE: (Gestión del Sistema de Ayuda a la Explotación), aplicación web diseñada para operar el SAE Operador, la cual, se constituye como base de datos para registrar todas las situaciones que se originan en el transcurso de la operación del Sistema Integrado de Transporte Público. Mediante su uso se puede consultar todas las novedades operacionales que se generan en desarrollo de la operación.

Habilitación de flota: autorización otorgada por TRANSMILENIO S.A., para que un vehículo zonal (previamente inmovilizado), que haya recibido por parte del concesionario de operación la respectiva intervención de mantenimiento que garantice la corrección de la(s) falla(s) o de la situación motivo de la inmovilización, sea habilitado en la herramienta GestSAE para operar en el Sistema.

Habilitación parcial: es la habilitación de flota cuyo efecto, en el tiempo, no sobrepasa las 24 horas, se da cuando el vehículo inmovilizado no puede ser revisado por el personal de flota de TRANSMILENIO S.A., o de la interventoría y que por efecto de la necesidad del servicio se requiere en operación, el vehículo quedará inmovilizado nuevamente al finalizar la jornada de operación y deberá ser presentado al personal técnico de flota para que curse el proceso normal de habilitación de flota.

Inmovilización: acción efectuada sobre el aplicativo GestSAE mediante la cual se prohíbe y bloquea la posibilidad de asignar un vehículo zonal (Urbano, Complementario y Especial) al servicio. Esta acción se origina una vez se identifique una condición o falla que no permita la operación del vehículo en el SITP, debido al incumplimiento de parámetros operacionales establecidos en el Manual de Operaciones Componente zonal.

Interventoría: persona natural y jurídica, consorcio o unión temporal contratada por Transmilenio S.A., que cuenta con capacidad, idoneidad, experiencia y especialidad para ejercer el control y vigilancia de las obligaciones de los Concesionarios de Operación del Sistema en la prestación del servicio.

Operador (Conductor): persona vinculada a cada Concesionario, que cuenta con la idoneidad física, psicológica y legal para conducir los vehículos que integran el Sistema y que tienen a cargo el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Manual de Operaciones y en la normatividad de orden Distrital y Nacional.

Técnico de flota: personal de TRANSMILENIO S.A., o de la interventoría del SITP encargado de hacer las inspecciones a los vehículos vinculados al Componente Zonal con el fin de verificar el cumplimiento de las características de la flota de conformidad con lo requerido en los contratos de concesión, el Manual de Operaciones y la normatividad Distrital y Nacional vigente.

Vehículo en estado inmovilizado (Vehículo inmovilizado): condición operativa de un vehículo del componente zonal que está caracterizada por la imposibilidad de operar en el SITP debido al incumplimiento de parámetros operacionales establecidos en el Manual de Operaciones Componente Zonal. El estado de inmovilización se ejecuta desde el sistema GestSAE e impide que cualquier vehículo inmovilizado pueda ser asignado al servicio.

Vehículo en estado operativo: condición operativa de un vehículo del componente zonal que está determinado por la capacidad de operar en razón al cumplimiento de los parámetros operacionales establecidos en el Manual de Operaciones Componente Zonal por TRANSMILENIO S.A.

6. CONDICIONES GENERALES

El personal de la interventoría o aquel designado por TRANSMILENIO S.A., para esta actividad, puede solicitar la inmovilización de un vehículo para la operación en el Sistema, en el evento de detectarle fallas o defectos que afecten potencialmente o pongan en riesgo la seguridad de los usuarios del Sistema, de la ciudadanía en general y/o de la operación.

6.1 Referentes a la inmovilización

TRANSMILENIO S.A., ha establecido actividades de control, con el objetivo de identificar oportunamente los vehículos que no cumplen con los requisitos establecidos en el Manual de Operaciones del Componente Zonal y que por ende no se deben autorizar para operar en el sistema (Inmovilizar).

- o Inspección diaria: tiene por objeto verificar las condiciones diarias de operación de los vehículos bajo los parámetros de aseo, funcionalidad, imagen, seguridad y condiciones ambientales, establecidos por TRANSMILENIO S.A., y por las normas nacionales y distritales vigentes.

- o Inspección periódica de mantenimiento: tiene como objetivo principal verificar el estado de los vehículos y sus condiciones operativas, bajo los parámetros técnicos de mantenimiento, seguridad y de condiciones ambientales establecidas en la normatividad nacional y distrital vigente, así como por los dispuestos por TRANSMILENIO S.A
- o Inspecciones especiales o extraordinarias: actividades de inspección especiales o controles específicos definidos por TRANSMILENIO S.A.
- o Inspección de habilitación: tiene por objeto verificar los vehículos presentados por los concesionarios de operación para su habilitación.
- o Inspección en vía: tiene por objeto verificar que los vehículos que se encuentran en vía cumplan con los requisitos establecidos en el Manual de Operaciones del Componente Zonal, para la operación en el sistema.
- Todo vehículo al que, en vía, se le identifique una condición o falla que no permita la operación del vehículo en el SITP, debido al incumplimiento de parámetros operacionales establecidos en el Manual de Operaciones Componente Zonal, será inmovilizado.
- El personal de la Interventoría que ejerce la labor de supervisión de flota en los patios de operación debe utilizar para la inspección y para el levantamiento de novedades y hallazgos las herramientas tecnológicas definidas por TRANSMILENIO S.A.
- Los vehículos que presenten llantas pinchadas y/o falta de combustible no se inmovilizarán, sin que estas sean excepciones para el desincentivo correspondiente de acuerdo con lo establecido en el Manual de Operaciones Componente Zonal.
- Cuando un vehículo queda varado en vía o se identifica una condición o falla que no permita la operación del vehículo en el SITP, el Técnico de Control del Concesionario Zonal con la supervisión del Apoyo Operativo del Centro de Control de Transmilenio S.A, debe retirar la asignación del vehículo inmediatamente y el conductor del respectivo servicio, así como hacer efectiva la inmovilización en la herramienta GestSAE.
- Cuando la novedad causa de inmovilización provenga del personal de flota de la interventoría, que se encuentra realizando la supervisión en los patios de los concesionarios, el personal de Centro de Control del Ente Gestor debe verificar la ubicación del vehículo, realizar el retiro de la asignación del mismo y del conductor, posteriormente, ejecutar la inmovilización del vehículo en la herramienta GestSAE.

6.2 Referentes a la habilitación

- Es una prioridad en la operación de la interventoría, revisar diariamente y al inicio de cada jornada los vehículos inmovilizados que el Concesionario reporte como ya intervenidos y cuya falla haya sido corregida.
- El concesionario debe programar la revisión de los vehículos en los horarios en los que se encuentre el personal de mantenimiento de la interventoría en los patios y coordinar dicha inspección previamente con la interventoría.
- Los vehículos que presenten inmovilizaciones por causa de frenos, dirección, sistema eléctrico (conato de incendio o incendio), se debe programar revisión inmediata y aprobación del personal de flota de la interventoría. Sin dicha revisión y aprobación el Concesionario de Operación debe abstenerse de solicitar permiso de operación parcial para estos vehículos.
- Para la revisión de los vehículos inmovilizados, el Concesionario de Operación debe presentar a la Interventoría la hoja de vida del vehículo o la respectiva orden de trabajo, debidamente cerrada, en donde se evidencie la reparación o revisión hecha al vehículo.
- Los trabajos hechos a los vehículos, así como la solicitud para habilitar un vehículo de forma parcial o definitiva, son responsabilidad directa del personal encargado del mantenimiento del Concesionario de Operación, por lo cual la orden de trabajo, que respalda la reparación del vehículo, debe quedar suscrita con el nombre claro de la persona que avala dicha intervención.
- El Concesionario de Operación debe verificar que los vehículos que han superado la inspección de habilitación, se encuentren habilitados en la herramienta GestSAE antes de salir del patio para evitar problemas de asignación.
- Para el caso de habilitaciones de vehículos con fallas mecánicas recurrentes (dos veces o más por la misma causa en un lapso de siete días), según la información recogida de la herramienta GestSAE, el Concesionario debe abstenerse de solicitar permiso de operación parcial para estos vehículos.
- Es responsabilidad del Concesionario de Operación, programar los vehículos que se encuentren inmovilizados en los últimos servicios para la inspección diaria al inicio de la jornada de operación, con el fin de evitar inconvenientes de pérdidas o retrasos generados por los tiempos requeridos

para la inspección, aprobación y reporte de estos móviles.

6.3 Referentes a la habilitación parcial

- Se encuentra sujeta a los casos en los cuales no se cuente con personal técnico de la interventoría disponible para la respectiva inspección de habilitación, la cual deberá efectuarse inmediatamente se tenga disponibilidad de personal.
- Se debe solicitar el listado de vehículos con el motivo de inmovilización y el nombre del Supervisor, Coordinador o Director de mantenimiento que certifica y se hace responsable de la intervención hecha a los vehículos, mediante correo electrónico dirigido al profesional especializado de supervisión de turno y a centrodecontrolmaestro@transmilenio.gov.co, se debe solicitar con una antelación de por lo menos treinta (30) minutos a la hora que se requiere que salga el vehículo del patio.
- El profesional especializado de supervisión o del que se encuentre en turno es el responsable de evaluar, autorizar o denegar este tipo de solicitudes.

- Todo vehículo autorizado de forma parcial, podrá operar en el horario requerido, pero será nuevamente inmovilizado en la herramienta GestSAE al finalizar la jornada de operación y será obligación de cada Concesionario presentar dicho vehículo a primera hora del día siguiente, para su respectiva revisión y habilitación.
- El profesional especializado de supervisión no autorizará a rodar los vehículos inmovilizados por causas de dirección, frenos o compresor, hasta que no sean revisados por el personal técnico de la interventoría, toda vez que estos aspectos se consideran de seguridad crítica para la Operación del Sistema.
- Los vehículos no podrán ser habilitados parcialmente tres (3) veces consecutivas. Se requiere que entre las habilitaciones parciales, el móvil sea inspeccionado por el personal de flota de la Interventoría o por el personal designado por TRANSMILENIO S.A.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

7.1 Inmovilización

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Identificar la situación o falla que no permita la operación del vehículo en el SITP debido al incumplimiento de parámetros operacionales establecidos en el Manual de Operaciones del Componente Zonal.	Personal de TRANSMILENIO S.A. / Personal de la Interventoría / Personal designado por TRANSMILENIO S.A.
30	Solicitar la inmovilización del vehículo, informando el número del código de bus, la falla presentada, la hora, el lugar y la información de quien reporta.	Técnicos operativos de supervisión de flota y todo aquel personal técnico interno o externo que TRANSMILENIO S.A. defina para realizar este tipo de actividad
 ¿15?	Verificar la ubicación del vehículo y la condición de asignación del bus. ¿El bus se encuentra asignado? Si : Ir a etapa 40 No: Ir a etapa 50	Técnico de supervisión del Centro de Control del Ente Gestor / Personal de la Interventoría / Personal del Centro de Control Zonal
40	Retirar la asignación del vehículo y del operador del servicio que se encontraba operándolo o del que se disponía a operar.	Técnico de supervisión del Centro de Control del Ente Gestor / Personal de la interventoría / Personal del Centro de Control Zonal
50	Ejecutar en el aplicativo GestSAE la inmovilización del vehículo.	Técnico de supervisión del Centro de Control del Ente Gestor / Personal de la interventoría / Personal del Centro de Control Zonal

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
60	Reportar al personal de Transmilenio S.A. ubicado en los Centros de Control Zonales, la inmovilización de los vehículos reportados por la interventoría de mantenimiento.	Técnico de supervisión del Centro de Control del Ente Gestor
70	Fin	

7.2 Habilitación de Vehículos

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Realizar las reparaciones o adecuaciones necesarias para dar solución a la situación o falla que originó la inmovilización Solicitar la inspección de habilitación de flota.	Concesionario de Operación
30	Presentar el o los vehículos, debidamente reparados, para la inspección de habilitación de flota junto con su hoja de vida y/o la orden de trabajo correspondiente (debidamente cerrada y suscrita con nombre claro del responsable de la reparación efectuada). Nota: Si no hay disponibilidad del personal de Transmilenio S.A., o de la interventoría para realizar la inspección de habilitación se debe solicitar la habilitación parcial del vehículo.	Concesionario de Operación
 ¿15?	Inspeccionar los vehículos presentados y establecer si la situación o falla que originó la inmovilización fue subsanada, determinando la operatividad del vehículo. ¿El vehículo fue habilitado para operar? Si: Ir a etapa 40 No: Ir a etapa 20	Personal de la interventoría
40	Reportar al Centro de Control del Ente Gestor los vehículos sujetos de habilitación informando: - Número código de bus - Intervención realizada - Datos de la orden de trabajo - Lugar - Datos de quien reporta.	Personal Técnico de Flota de TRANSMILENIO S.A./ Personal Técnico de Flota de la Interventoría / Personal designado por TRANSMILENIO S.A.
50	Ejecutar la habilitación en la herramienta GestSAE, del vehículo o vehículos reportados por el personal de Transmilenio S.A., el personal de la Interventoría o por el personal designado por Transmilenio S.A.	Técnico de control del Centro de Control del Ente Gestor
60	Fin	

7.3 Habilitación parcial

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
10	Inicio	
20	Enviar la solicitud de habilitación parcial al Centro del Ente Gestor, indicando: • Código del o de los vehículos. • Causa de inmovilización. • Reparaciones realizadas al móvil. • Datos de la orden de trabajo correspondiente. • Ubicación del vehículo. • Nombre del supervisor, coordinador o director de mantenimiento que certifica y se hace responsable de la intervención hecha a los vehículos y del cumplimiento de los parámetros de servicio, confort y seguridad del vehículo objeto de la solicitud. (Este dato debe quedar registrado en el aplicativo GESTSAE (descripción de la revisión). Nota: Esta solicitud se debe dar con una antelación mínima de treinta (30) minutos con respecto a la hora que se requiere que el vehículo salga del patio.	Concesionario de operación.
 ¿15?	Recibir solicitud de habilitación parcial y verificar el registro de inmovilización (GestSAE) de los vehículos que solicitan ser movilizados parcialmente. ¿El vehículo cumple con los requisitos para la habilitación parcial? Si: Ir a etapa 40 No: Ir a etapa 30	Técnico de control del Centro de Control del Ente Gestor
30	Informar al Centro de Control del Concesionario Zonal, la condición que impide la habilitación parcial del vehículo. Ir a la Etapa 80	Técnico de control del Centro de Control del Ente Gestor Profesional especializado grado 6 de supervisión
40	Informar al profesional especializado de supervisión la solicitud de habilitación parcial, reportando los datos de identificación del vehículo e históricos de inmovilización.	Técnico de control del Centro de Control del Ente Gestor
 ¿25?	Analizar la solicitud y definir si procede la habilitación parcial del vehículo o de los vehículos solicitados. ¿Se autoriza la solicitud de habilitación del vehículo o vehículos? Si: Ir a etapa 50 No: Ir a etapa 30	Profesional especializado grado 6 de supervisión
50	Reportar al Centro de Control zonal los móviles que han sido autorizados para operar.	Técnico de control del Centro de Control del Ente Gestor Profesional especializado grado 6 de supervisión

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
60	Habilitar en la herramienta del GestSAE los vehículos que han sido aprobados por el profesional especializado de supervisión. Nota: Se deben estipular las fechas de inmovilización de manera que el vehículo quede inmovilizado, de nuevo, una vez termine la jornada de operación.	Técnico de control del Centro de Control del Ente Gestor
70	Reportar al Concesionario de Operación los móviles habilitados y los No habilitados parcialmente.	Técnico de control del Centro de Control del Ente Gestor
80	Fin	